

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Empleo y Economía

Resolución de 10/12/2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se aprueba para el ejercicio 2015 la convocatoria de subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales. [2014/16255]

El artículo 23 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Mediante Orden de 26/04/2013, de la Consejería de Empleo y Economía, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales.

La Disposición final primera de la Orden de 26/04/2013, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral para dictar los actos necesarios para su ejecución y desarrollo, así como la aprobación de las correspondientes convocatorias.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 6 y 7 del Decreto 21/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, procede aprobar y efectuar para el ejercicio 2015 la convocatoria de subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, que se resolverá con arreglo a las bases reguladoras previstas en la Orden de 26/04/2013, de la Consejería de Empleo y Economía, y a las siguientes Disposiciones:

Primera. Objeto y finalidad.

La presente resolución tiene por objeto efectuar para el ejercicio 2015 la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar proyectos de inversión en prevención de riesgos laborales, en las modalidades siguientes:

- Modalidad 1 (M 1): Proyectos dirigidos al establecimiento de la organización preventiva de las personas emprendedoras, durante el primer ejercicio de su actividad.
- Modalidad 2 (M 2): Proyectos de inversión en instalaciones y equipos que redunden en la mejora de las condiciones de seguridad y salud de las empresas y centros de trabajo.

Segunda. Régimen de concesión.

La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Tercera. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria están previstas en la Orden de 26/04/2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, y se efectúa la convocatoria para 2013, publicada en el DOCM nº 88, de 8 de mayo de 2013.

Cuarta. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiarios de las subvenciones previstas en la Modalidad 1 (M 1) las personas emprendedoras que suscriban un concierto de prevención con un Servicio de Prevención Ajeno o se adhieran a un Servicio de Prevención Mancomunado siempre que hayan iniciado su actividad económica o contratado a su primer trabajador en el periodo comprendido entre el 9 de junio de 2013 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

2. Podrán acceder a la condición de beneficiarios de las subvenciones previstas en la Modalidad 2 (M 2) las personas emprendedoras, las pequeñas y medianas empresas, los Centros Especiales de Empleo con y sin ánimo de lucro y entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan trabajadores por cuenta ajena.

3. A los efectos de esta convocatoria, tendrán la condición de personas emprendedoras, los trabajadores autónomos y pequeñas y medianas empresas que hayan iniciado la actividad económica después de la entrada en vigor de la Ley 15/2011, de 15 de diciembre, de Emprendedores, Autónomos y Pymes.

4. Para acceder a la condición de beneficiarios, las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Que tengan domicilio fiscal y centro de trabajo en Castilla-La Mancha.
- b) Que cuenten con un plan de prevención de riesgos laborales, salvo en el supuesto de solicitantes de la Modalidad 1 que a fecha de presentación de solicitud no cuenten con el mismo, en cuyo caso deberán formalizarlo antes del pago de la subvención.
- c) Que no hayan sido sancionadas, en virtud de resolución o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.
- d) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, con la Seguridad Social, en su caso en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- e) Que no se encuentren incurso en el resto de circunstancias previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Que la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, no se encuentren incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Quinta. Gastos subvencionables y plazos de ejecución.

1. En la Modalidad 1 (M 1) será subvencionable el coste del concierto de prevención suscrito con un Servicio de Prevención Ajeno o la adhesión a un Servicio de Prevención Mancomunado, durante el primer ejercicio de la actividad empresarial.

El concierto de prevención o la adhesión al Servicio de Prevención Mancomunado deberá abarcar las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo.

2. En la Modalidad 2 (M 2) serán subvencionables las inversiones siguientes:

- a) Para las personas emprendedoras, las inversiones realizadas en ejecución de medidas previstas en la planificación preventiva.
- b) Para el resto de beneficiarios de la Modalidad 2, las inversiones deberán estar previstas en la planificación de la actividad preventiva y llevarse a cabo en:
 - 1º. Sustitución de maquinaria no conforme con la normativa de seguridad.
 - 2º. Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.
 - 3º. Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos.

3. No serán objeto de subvención:

- a) La adquisición de bienes mediante arrendamiento financiero o formulas equivalentes.
- b) La adquisición de equipos usados.
- c) Las inversiones o equipos habitualmente utilizados en el sector de construcción.
- d) Los equipos para el control de las condiciones termo-higrométricas.
- e) La adquisición de vehículos, así como sus accesorios y repuestos.
- f) Las inversiones que obedezcan, principalmente, a necesidades o motivos de producción.

4. Las actividades subvencionables deberán ejecutarse en los plazos siguientes:

- a) En la Modalidad 1, la suscripción del concierto de prevención con un Servicio de Prevención Ajeno o la adhesión a un Servicio de Prevención Mancomunado para la presente convocatoria, deberá realizarse en el periodo comprendido entre el 9 de junio de 2013 y el último día del plazo de presentación de solicitudes.
- b) En la Modalidad 2, las inversiones deberán ejecutarse en el periodo comprendido entre la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y el 30 de octubre de 2015.

Sexta. Financiación.

1. El crédito destinado a la financiación de las subvenciones correspondientes a la Modalidad 1 (M 1) asciende a 79.000 euros, que se imputará a la partida presupuestaria 19030000/315A/47637.

2. El crédito destinado a la financiación de la Modalidad 2 (M2) asciende a 389.430 euros y se imputará a las partidas siguientes:

Partida 19030000/315A/77635: 355.430 euros.

Partida 19030000/315A/78635: 34.000 euros.

3. La tramitación de esta convocatoria se realiza de forma anticipada, por lo que las cuantías anteriores tienen carácter estimado, quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente. A la vista de las solicitudes presentadas y del crédito definitivo aprobado en la Ley de Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2015, la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral podrá decidir su aumento o disminución, antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto.

Cuando exista variación, se publicará el importe máximo definitivo antes de la resolución de la convocatoria.

4. Al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones previstas en esta convocatoria entre distintos créditos presupuestarios y tener esta distribución un carácter estimativo, la alteración de dicha distribución, no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión.

5. Asimismo, la cuantía máxima podrá incrementarse motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, sin perjuicio de que el nuevo importe se publique en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes de resolver la convocatoria.

Séptima. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía de la subvención será la siguiente:

a) Modalidad 1: 80% del coste del concierto preventivo suscrito por la persona emprendedora con un Servicio de Prevención Ajeno o de la adhesión a un Servicio de Prevención Mancomunado, durante el primer ejercicio de la actividad.

b) Modalidad 2: 35% del coste de las inversiones subvencionadas, sin que en ningún caso el importe total de la subvención pueda superar la cantidad de 15.000 euros por beneficiario.

2. A los efectos de determinar el importe de la subvención, no se considerarán gastos subvencionables las cuotas de IVA no soportado o deducible por el beneficiario y los gastos no integrantes de los equipos, tales como transporte, seguro, tasas, salarios correspondientes a trabajadores dependientes del beneficiario que intervengan en el proceso de instalación del equipo subvencionado, o cualquier otro concepto equivalente.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe a considerar para determinar la cuantía de la subvención será el menor de las tres ofertas de diferentes proveedores que el solicitante debe aportar, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Octava. Solicitudes: forma y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo normalizado que figura en el Anexo I a la presente resolución y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

2. Las solicitudes podrán presentarse:

- a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).
- b) En el registro de la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha, en los Servicios Periféricos de la citada Consejería, o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes para la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo comprendido entre el 12 de enero y el 11 de febrero de 2015.

4. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, no reúne los requisitos exigidos o no se acompañaran los documentos preceptivos, se requerirá al solicitante para que, en plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Acreditación del cumplimiento de requisitos.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria para el acceso a la condición de beneficiario, se realizará de las siguientes formas:

1. Mediante las siguientes declaraciones responsables incluidas en el formulario de solicitud:

- a) Declaración responsable de contar con el plan de prevención de riesgos laborales o, en su caso, declaración de comprometerse a formalizar el mismo antes del pago de la subvención.
- b) Declaración responsable de no haber sido sancionado, en virtud de resolución o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- c) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y, en su caso, con la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en el resto de causas excluyentes para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Declaración responsable de no encontrarse incurso, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles, o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- f) Declaración responsable acreditativa del número de trabajadores por cuenta ajena y trabajadores fijos existentes en la empresa en la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
- g) Declaración responsable de no haber percibido subvenciones sujetas al régimen de minimis superiores a 200.000 € en los últimos tres años.
- h) Declaración responsable de comprometerse a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases reguladoras y convocatoria de estas subvenciones, las cuales declara conocer y aceptar en su integridad.
- i) Declaración responsable de ser ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.
- j) Declaración responsable de no haber solicitado ni recibido otra ayuda o subvención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones Públicas, o, en caso contrario, se deberán cumplimentar los apartados previstos en el Anexo I.
- k) Declaración responsable de que tiene el domicilio fiscal y centro de trabajo en el territorio de la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

2. Mediante autorización a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los datos acreditativos de la identidad, domicilio o residencia y otros datos o documentos emitidos o que se encuentren en poder de la Administración regional, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

3. Mediante la aportación de copia de la siguiente documentación:

- a) Escritura de constitución de la persona jurídica solicitante, Código de Identificación Fiscal (CIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona solicitante.
- b) Los solicitantes de subvenciones acogidas a la Modalidad 1 (M1) deberán aportar:
 - 1º. Declaración censal (modelo 036 o 037).
 - 2º. Concierto de prevención suscrito con un Servicio de Prevención Ajeno o acuerdo de adhesión formalizado con un Servicio de Prevención Mancomunado.
- c) Los solicitantes de subvenciones correspondientes a la Modalidad 2 (M 2) deberán aportar:
 - 1º. Presupuestos o facturas pro forma de las inversiones proyectadas. En caso de que los equipos por los que se solicita subvención, individualmente considerados, superen las cuantías establecidas para el contrato menor en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público, se deberán aportar tres presupuestos emitidos por proveedores distintos.
 - 2º. Documento de planificación preventiva.

4. En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse al solicitante para que aporte aquellos datos o documentos complementarios que resulten necesarios para la adopción de la resolución que proceda.

5. Cuando el solicitante haya aportado documentación con anterioridad a la presentación de la solicitud, no será necesario aportarla nuevamente, siempre que indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento de que se trate.

Décima. Criterios de valoración.

1. La valoración de las solicitudes acogidas a la Modalidad 1 (M 1), se ajustará a los criterios y baremo siguientes:

- a) Según el sector productivo en el que se encuadre la actividad que ejerce el solicitante, de acuerdo a la siguiente distribución:
 - 1º. Industria: 5 puntos.
 - 2º. Construcción: 4 puntos.
 - 3º. Resto de sectores: 3 puntos.
- b) Según rango de plantilla:
 - 1º. Hasta tres trabajadores: 5 puntos.
 - 2º. De cuatro a diez trabajadores: 4 puntos.
 - 3º. Más de diez trabajadores: 3 puntos.
- c) Estabilidad en el empleo, de acuerdo a la siguiente escala:
 - 1º. 100% empleo fijo: 10 puntos.
 - 2º. Del 51 % al 99%: 7 puntos.
 - 3º. De 31% a 50%: 5 puntos.
 - 4º. Hasta 30% de empleo fijo: 3 puntos.

2. Las solicitudes acogidas a la modalidad 2 (M2) se valorarán conforme a los criterios siguientes:

- a) Según rango de plantilla, de acuerdo a la siguiente escala:
 - 1º. Hasta 10 trabajadores: 20 puntos.
 - 2º. De 11 a 30 trabajadores: 15 puntos.
 - 3º. Más de 30 trabajadores: 10 puntos.
- b) Según tipo de empresa:
 - 1º. Personas emprendedoras: 15 puntos.
 - 2º. Resto de empresas y entidades beneficiarias: 5 puntos.
- c) Estabilidad en el empleo:
 - 1º. 100% empleo fijo: 10 puntos.
 - 2º. Del 51 % al 99%: 7 puntos.
 - 3º. De 31% a 50%: 5 puntos.
 - 4º. Hasta 30% de empleo fijo: 3 puntos.

3. En el caso de que se produzcan empates, se atenderá al orden temporal de presentación de solicitudes, teniendo prioridad aquella que haya entrado antes en el Registro.

4. Para el cálculo del número de trabajadores y porcentaje de empleo fijo, se tendrán en cuenta los datos relativos a la fecha de presentación de solicitudes.

Undécima. Instrucción del procedimiento.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en la valoración del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la condición de beneficiario.

2. Las solicitudes que reúnan los requisitos serán calificadas y evaluadas por el órgano instructor, conforme a los criterios establecidos en la presente Resolución, a fin de establecer una prelación entre las mismas.

3. Una vez calificadas y evaluadas las solicitudes, el instructor del expediente formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada y la notificará a los interesados para que en plazo de diez días pueda formular alegaciones.

Se prescindirá del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

4. Una vez examinadas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que elevará en el plazo de diez días a la persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

5. La propuesta de resolución no crea derecho a favor del beneficiario propuesto mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

6. Podrá prescindirse del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos, cuando se compruebe que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Duodécima. Resolución del procedimiento.

1. Finalizada la instrucción del procedimiento, la persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral resolverá las solicitudes de forma motivada.

2. Las resoluciones serán notificadas a los interesados mediante correo certificado en el domicilio que hayan señalado en su solicitud, sin perjuicio de las prescripciones establecidas en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya notificado la resolución de forma expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, sin perjuicio de la obligación legal de resolver la petición formulada.

4. Contra las resoluciones de la persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Decimotercera. Justificación de las inversiones y pago de la subvención.

1. La justificación de la ejecución y el pago de las actuaciones e inversiones subvencionadas deberá realizarse en los plazos siguientes:

- a) Los beneficiarios de las subvenciones previstas en la Modalidad 1 (M1) deberán justificar el pago del concierto de prevención o de la cuota de adhesión al Servicio de Prevención Mancomunado en el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la resolución de concesión del derecho y el 30 de octubre de 2015.
- b) Los beneficiarios de subvenciones acogidas a la Modalidad 2 (M2) deberán presentar la justificación en los 15 días siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

2. La justificación se llevará a cabo mediante la presentación a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Memoria justificativa de las actuaciones e inversiones realizadas, ajustada al modelo que figura en el Anexo II, a la que se acompañará la siguiente documentación, en original o copia compulsada:

- a) Las facturas relativas a las actuaciones e inversiones realizadas.
- b) En el caso de adquisición de máquinas o equipos, declaración CE de conformidad.
- c) Documentación que acredite el pago efectivo de las facturas, conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

3. El pago de las inversiones realizadas podrá efectuarse mediante transferencia bancaria, cheque o pagaré, aportando la siguiente documentación:

- a) En el caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, el beneficiario deberá aportar copia compulsada del cargo en cuenta, debiendo figurar en el concepto de la transferencia, el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es el cheque o pagaré, el documento justificativo, consistirá en la copia del extracto bancario del cargo en cuenta y un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique:
 - 1º. Factura o documentación justificativa del gasto a que corresponda el pago y su fecha.
 - 2º. Número y fecha del cheque o pagaré.
 - 3º. Debajo de la firma del recibí debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.

4. El abono de las subvenciones a los beneficiarios se realizará en un pago único, una vez se haya justificado la ejecución y pago de las inversiones subvencionadas, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario en la solicitud. Para efectuar el pago, el beneficiario deberá acreditar, mediante declaración responsable, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Decimocuarta. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Decimoquinta. Régimen de recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Decimosexta. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 10 de diciembre de 2014

La Directora General de Relaciones Laborales
y Seguridad y Salud Laboral
MARÍA DEL SAGRARIO GÓMEZ DE VIVAR



Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Relaciones Laborales y
Seguridad y Salud Laboral

Nº Procedimiento

030486

Código SIACI

SJSK

ANEXO I - SOLICITUD

MODALIDAD 1

PROYECTOS DIRIGIDOS AL ESTABLECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN PREVENTIVA DE LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral con la finalidad de gestionar este expediente de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. de Irlanda 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Relaciones Laborales y
Seguridad y Salud Laboral

DATOS DE LA SOLICITUD			
Nº de trabajadores por cuenta ajena en la fecha de presentación de solicitud (rango de plantilla):	<input type="text"/>	Nº total de trabajadores fijos en la fecha de presentación de solicitud	<input type="text"/>
Fecha de inicio de la actividad	<input type="text"/>		
Localidad domicilio fiscal:	<input type="text"/>	Provincia domicilio fiscal	<input type="text"/>
Localidad centro de trabajo:	<input type="text"/>	Provincia centro trabajo	<input type="text"/>
Coste anual de la organización preventiva (IVA excluido):	<input type="text"/>	Fecha firma concierto preventivo:	<input type="text"/>
Actividad económica	<input type="text"/>		
Código clasificación nacional de actividades económicas (C.N.A.E.)	<input type="text"/>		

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO
<p>Declaraciones responsables:</p> <p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> Disponer de domicilio fiscal y centro de trabajo en el territorio de Castilla-La Mancha.</p> <p><input type="checkbox"/> Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, o compromiso de tenerlo antes del pago de la subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> No haber sido sancionado, en virtud de resolución o sentencia judicial firmes, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año anterior a la fecha de solicitud de la subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social, y en su caso con la Mutualidad de Previsión Social correspondiente.</p> <p><input type="checkbox"/> Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.</p> <p><input type="checkbox"/> No incurrir en el resto de las causas excluyentes para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> No incurrir el interesado (<i>los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica</i>), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.</p> <p><input type="checkbox"/> Contar con los trabajadores por cuenta ajena y trabajadores fijos en la fecha de presentación de la solicitud indicados en el apartado de "Datos de la solicitud".</p>



Consejería de Empleo y Economía
 Dirección General de Relaciones Laborales y
 Seguridad y Salud Laboral

No haber percibido subvenciones sujetas al régimen de minimis superiores a 200.000 euros en los últimos tres años.

Se comprometo asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

SÍ / **NO** ha solicitado otra ayuda o subvención a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o a otras Administraciones Públicas para la suscripción del concierto de prevención ajeno o la adhesión a un servicio de prevención mancomunado.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido otra ayuda o subvención, deberá cumplimentar los siguientes datos:

-Entidad concedente:

-Fecha de solicitud:

-Fecha de concesión:

-Cuantía:

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

SI **NO**: Los acreditativos de identidad.

SI **NO**: Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).

SI **NO**: Los datos o documentos emitidos por la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento: emitido con fecha:

por la unidad: de la Consejería de:

- Documento: emitido con fecha:

por la unidad: de la Consejería de:

SI **NO**: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento: presentado con fecha:

ante la unidad: de la Consejería de:

- Documento: presentado con fecha:

ante la unidad: de la Consejería de:

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Relaciones Laborales y
Seguridad y Salud Laboral

Nº Procedimiento

030486

Código SIACI

PK7V

ANEXO II.- MEMORIA JUSTIFICATIVA ACTUACIONES REALIZADAS

MODALIDAD 1

PROYECTOS DIRIGIDOS AL ESTABLECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN PREVENTIVA DE LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

DATOS RELATIVOS A LA JUSTIFICACIÓN

Inversiones realizadas:	Modalidad	Concepto Inversión	Importe inversión aprobada (IVA excluido)	Importe total justificado (IVA excluido)
	1	Establecimiento de la organización preventiva de las personas emprendedoras		

Importe subvención concedida (35% inversión aprobada)

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral con la finalidad de gestionar este expediente de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. de Irlanda 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Relaciones Laborales y
Seguridad y Salud Laboral

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Declaración responsable:

La persona firmante de la memoria justificativa, en su propio nombre o en representación de la entidad que indica, declara de forma responsable: Qué **SI** **NO** está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos en **original o copia compulsada**:

- Facturas relativas a las actuaciones realizadas.
- Documentación que acredite la efectividad del pago de las facturas, conforme a lo dispuesto en la disposición 13.3 de la Resolución

FACTURAS Y MEDIOS DE PAGO

Nombre del acreedor: N.I.F. / C.I.F.

Nº factura Fecha: Medio pago (*) Fecha Importe (con IVA):

Nombre del acreedor: N.I.F. / C.I.F.

Nº factura Fecha: Medio pago (*) Fecha Importe (con IVA):

Nombre del acreedor: N.I.F. / C.I.F.

Nº factura Fecha: Medio pago (*) Fecha Importe (con IVA):

(*) Si la forma de pago es transferencia bancaria se justificará mediante copia del resguardo de la misma en la que debe figurar el concepto o número de factura.

Si la forma de pago es el cheque se justificará mediante un recibí firmado y sellado por el proveedor y una copia del extracto bancario del cargo.

Si la forma de pago es el pagaré se justificará mediante un recibí firmado y sellado por el proveedor y una copia del extracto bancario del cargo, en todo caso, la fecha de vencimiento del pagaré deberá ser anterior a la fecha de cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

PAGO DE TASAS

Según lo dispuesto en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, este procedimiento puede conllevar el pago de tasas por la obtención de copias compulsadas, sólo en el caso de compulsas de documentos por parte de la JCCM, según las tarifas previstas en dicha Ley y sus actualizaciones correspondientes.

Este procedimiento conlleva una tasa de Euros

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia.
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

Fdo:

SRA. DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL



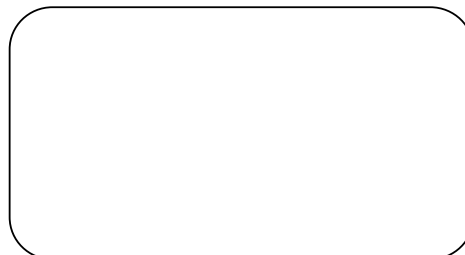
Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Relaciones Laborales y
Seguridad y Salud Laboral

Nº Procedimiento

030486

Código SIACI

SK07



ANEXO I - SOLICITUD

MODALIDAD 2

PROYECTOS DE INVERSION EN INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE REDUNDEN EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS EMPRESAS Y CENTROS DE TRABAJO.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.



Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Relaciones Laborales y
Seguridad y Salud Laboral

DATOS DE LA SOLICITUD

Nº de trabajadores por cuenta ajena en la fecha de presentación de solicitud (rango de plantilla):

Nº total de trabajadores fijos en la fecha de presentación de solicitud

Fecha de inicio de la actividad

Localidad domicilio fiscal:

Provincia domicilio fiscal

Localidad centro de trabajo:

Provincia centro trabajo

Elegir tipo de inversión:

a) Inversiones realizadas por las personas emprendedoras en ejecución de medidas previstas en la planificación preventiva.

Producto de la inversión

Importe de la Inversión (IVA excluido)

Producto de la inversión

Importe de la Inversión (IVA excluido)

Producto de la inversión

Importe de la Inversión (IVA excluido)

Total importe de las inversiones (IVA excluido)

Memoria detallada de la inversión/es
(Breve descripción técnica):

Localización de la inversión (calle/Avda/plaza y nº):

Población:

C.P.:

Provincia:

Plazos previos para la ejecución de la inversión:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:



Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Relaciones Laborales y
Seguridad y Salud Laboral

b) 1º Sustitución de maquinaria no conforme a la normativa de seguridad.

Maquina/s a sustituir:	<input type="text"/>		
Marca/s maquina/s sustituida:	<input type="text"/>	Modelo/s máquina/s sustituida:	<input type="text"/>
Fabricante/s maquina/s sustituida:	<input type="text"/>	Fecha de fabricación o primera comercialización máquina/s sustituida:	<input type="text"/>
Localización de la inversión (calle/Avda/plaza y nº):	<input type="text"/>		
Población:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Provincia:	<input type="text"/>
Memoria detallada de la inversión/es (máquina nueva/s/:	<input type="text"/>		
Actuaciones incluidas en la planificación de la actividad preventiva: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Importe de la Inversión/es (IVA excluido) (máquina/s nueva/s adquirida/s)	<input type="text"/>	
Plazos previos para la ejecución de la inversión:	Fecha de inicio:	<input type="text"/>	Fecha de finalización: <input type="text"/>

b) 2º Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.

Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la Inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la Inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la Inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
		Total importe de las inversiones (IVA excluido)	<input type="text"/>
Memoria detallada de la inversión/es (Breve descripción técnica):	<input type="text"/>		
Localización de la inversión (calle/Avda/plaza y nº):	<input type="text"/>		
Población:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Provincia:	<input type="text"/>
Actuaciones incluidas en la planificación de la actividad preventiva: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Plazos previos para la ejecución de la inversión:	Fecha de inicio:	<input type="text"/>	Fecha de finalización: <input type="text"/>



Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Relaciones Laborales y
Seguridad y Salud Laboral

b) 3º Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos.

Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la Inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la Inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la Inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
Total importe de las inversiones (IVA excluido)			<input type="text"/>
Memoria detallada de la inversión/es (Breve descripción técnica):	<input type="text"/>		
Localización de la inversión (calle/Avda/plaza y nº):	<input type="text"/>		
Población:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Provincia:	<input type="text"/>
Actuaciones incluidas en la planificación de la actividad preventiva: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Plazos previos para la ejecución de la inversión:		Fecha de inicio:	<input type="text"/>
		Fecha de finalización:	<input type="text"/>

Resumen económico de las inversiones

Resumen económico de las inversiones:	Concepto Inversión	Importe (IVA excluido)
	a) Inversiones por personas emprendedores en ejecución medidas en la planificación preventiva	
b)	1º Sustitución de maquinaria no conforme con la normativa de seguridad.	
	2º Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.	
	3º Adquisición de equipos de trabajo para el control de agentes contaminantes químicos, físicos o biológicos	
TOTAL INVERTIDO		



Consejería de Empleo y Economía
 Dirección General de Relaciones Laborales y
 Seguridad y Salud Laboral

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Disponer de domicilio fiscal y centro de trabajo en el territorio de Castilla-La Mancha.
- Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- No haber sido sancionado, en virtud de resolución o sentencia judicial firmes, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social, y en su caso con la Mutualidad de Previsión Social correspondiente.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- No incurrir en el resto de las causas excluyentes para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No incurrir el interesado (*los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica*), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Contar con los trabajadores por cuenta ajena y trabajadores fijos en la fecha de presentación de la solicitud indicados en el apartado de "Datos de la solicitud".
- No haber percibido subvenciones sujetas al régimen de minimis superiores a 200.000 euros en los últimos tres años.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.
- SÍ** / **NO** ha solicitado otra ayuda o subvención a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o a otras Administraciones Públicas para fomentar proyectos de inversión en prevención de riesgos laborales.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido otra ayuda o subvención, deberá cumplimentar los siguientes datos:

- Entidad concedente:
- Fecha de solicitud:
- Fecha de concesión:
- Cuantía:

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI** **NO:** Los acreditativos de identidad.
- SI** **NO:** Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- SI** **NO:** Los datos o documentos emitidos por la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento: emitido con fecha:
 por la unidad: de la Consejería de:

- Documento: emitido con fecha:
 por la unidad: de la Consejería de:

- SI** **NO:** Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento: presentado con fecha:
 ante la unidad: de la Consejería de:

- Documento: presentado con fecha:
 ante la unidad: de la Consejería de:

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Consejería de Empleo y Economía
 Dirección General de Relaciones Laborales y
 Seguridad y Salud Laboral

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos en **original o copia:**

- Escritura de constitución de la persona jurídica solicitante.
- Código de identificación fiscal (C.I.F.) de la empresa.
- Documento que acredita la representación de la persona que actúa en nombre de la persona jurídica.
- Presupuesto o facturas pro-forma de las inversiones proyectadas.
- En el supuesto de que el importe de las inversiones individualmente consideradas sea superior a las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, deberá presentar tres presupuestos de proveedores distintos.
- Documento de planificación preventiva.
- Otros documentos (indicar cuáles):

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

IBAN				Código entidad			Sucursal			DC		Número de cuenta																							

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

Fdo.:

SRA. DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL



Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Relaciones Laborales y
Seguridad y Salud Laboral

Nº Procedimiento

030486

Código SIACI

PK7W

ANEXO II.- MEMORIA JUSTIFICATIVA INVERSIONES REALIZADAS

MODALIDAD 2

PROYECTOS DE INVERSION EN INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE REDUNDEN EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS EMPRESAS Y CENTROS DE TRABAJO.

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

DATOS RELATIVOS A LA JUSTIFICACIÓN

Inversiones realizadas:	Modalidad	Concepto Inversión	Importe inversiones aprobadas (IVA excluido)	Importe total justificado (IVA excluido)
	2	a) Inversiones emprendedores ejecución medidas planificación preventiva		
		b) 1º Sustitución de maquinaria no conforme con la normativa de seguridad.		
		2º Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.		
		3º Adquisición de equipos de trabajo para el control de agentes contaminantes químicos, físicos o biológicos		
Total importe inversiones				

Importe subvención concedida
(80% inversión aprobada sin superar los 15.000 €)

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral con la finalidad de gestionar este expediente de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. de Irlanda 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@iccm.es



Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Relaciones Laborales y
Seguridad y Salud Laboral

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Declaración responsable:

La persona firmante de la memoria justificativa, en su propio nombre o en representación de la entidad que indica, declara de forma responsable:

Qué **SI** **NO** está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos en **original o copia compulsada**.

- Facturas relativas a las actuaciones realizadas.
- Documentación que acredite la efectividad del pago de las facturas, conforme a lo dispuesto en la disposición 13.3 de la Resolución.
- En el caso de adquisición de máquinas o equipos, declaración CE de conformidad.

FACTURAS Y MEDIOS DE PAGO

Nombre del acreedor: N.I.F. / C.I.F.

Nº factura Fecha: Medio pago (*) Fecha Importe (con IVA):

Nombre del acreedor: N.I.F. / C.I.F.

Nº factura Fecha: Medio pago (*) Fecha Importe (con IVA):

Nombre del acreedor: N.I.F. / C.I.F.

Nº factura Fecha: Medio pago (*) Fecha Importe (con IVA):

Nombre del acreedor: N.I.F. / C.I.F.

Nº factura Fecha: Medio pago (*) Fecha Importe (con IVA):

(* Si la forma de pago es transferencia bancaria se justificará mediante copia del resguardo de la misma en la que debe figurar el concepto o número de factura.

Si la forma de pago es el cheque se justificará mediante un recibí firmado y sellado por el proveedor y una copia del extracto bancario del cargo

Si la forma de pago es el pagaré se justificará mediante un recibí firmado y sellado por el proveedor y una copia del extracto bancario del cargo, en todo caso, la fecha de vencimiento del pagaré deberá ser anterior a la fecha de cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

PAGO DE TASAS

Según lo dispuesto en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, este procedimiento puede conllevar el pago de tasas por la obtención de copias compulsadas, sólo en el caso de compulsas de documentos por parte de la JCCM, según las tarifas previstas en dicha Ley y sus actualizaciones correspondientes.

Este procedimiento conlleva una tasa de Euros

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia.
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

Fdo:

SRA. DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL